



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2021-MDS-CM.**

Sapillica, 16 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**

**VISTO**, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20, de fecha 13 de julio del 2021, el Informe Legal N° 79-2021-MDS-OAJ, de fecha 08 de julio de 2021, el Informe N° 37-2021-MDS-C/U/R, de fecha 07 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; y el artículo 41° de la Ley 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal establece: **Corresponde al Concejo Municipal: "Numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.**

Que, Que, la Municipalidad distrital de Sapillica, con fecha 25/07/1976, adquiere de la Comunidad Campesina Sapillica, un terreno agrícola, para dedicarlo al desarrollo de proyectos de reforestación y mejoramiento de semillas.

Que, el Informe Legal N° 79-2021-MDS-OAJ, de fecha 08 de julio de 2021, declara FUNDADA la propuesta del jefe de la División de Catastro y Habilitación Urbana, y recomienda que el Pleno por Acuerdo de Concejo apruebe la DONACION de terreno consistente en 35,785.50 m2, con un perímetro de 1,035.43 METROS LINEALES (según las Coordenadas que se anexa en el Informe N° 37-2021), efectuada por la Comunidad Campesina de Sapillica;

Que, mediante el Informe N° 37-2021-MDS-CUR, del 07/07/2021, elaborado por la División de Catastro y Habilitación Urbana, comunica, que viene realizando gestiones para el saneamiento físico - legal del terreno que ocupa el VIVERO MUNICIPAL, habiendo efectuado la búsqueda catastral ante la Oficina Registral de Piura, conforme a los planos y memorias que se adjuntan al presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2021-MDS-CM.

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	LINDEROS
1	1-2	91.27	23°37'46"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
2	2-3	61.19	186°54'40"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
3	3-4	21.59	92°14'45"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
4	4-5	58.46	179°27'19"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
5	5-6	33.30	305°25'15"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
6	6-7	32.31	109°42'36"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
7	7-8	54.23	196°51'24"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
8	8-9	8.49	230°56'49"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
9	9-10	38.91	160°26'6"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
10	10-11	11.18	127°11'6"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
11	11-12	75.74	158°9'41"	Comunidad Campesina de Sapillica
12	12-13	59.03	49°45'40"	Comunidad Campesina de Sapillica
13	13-14	48.26	274°5'50"	Comunidad Campesina de Sapillica
14	14-15	89.89	116°49'16"	Comunidad Campesina de Sapillica
15	15-16	22.85	170°24'27"	Comunidad Campesina de Sapillica
16	16-17	40.00	156°41'20"	Comunidad Campesina de Sapillica
17	17-18	74.63	122°56'31"	Comunidad Campesina de Sapillica
18	18-19	59.64	202°10'6"	Comunidad Campesina de Sapillica
19	19-20	8.06	131°24'44"	Comunidad Campesina de Sapillica
20	20-21	73.76	213°48'5"	Comunidad Campesina de Sapillica
21	21-22	6.08	238°13'21"	Comunidad Campesina de Sapillica
22	22-23	21.02	77°40'36"	Comunidad Campesina de Sapillica
23	23-24	45.54	253°29'44"	Comunidad Campesina de Sapillica



COORDENADAS UTM (WG54) ZONA 17 SUR

LADO	ESTE	NORTE
1-2	612413.00	9472207.00
2-3	612504.00	9472214.00
3-4	612564.00	9472226.00
4-5	612569.00	9472205.00
5-6	612582.00	9472148.00
6-7	612604.00	9472173.00
7-8	612604.00	9472161.00
8-9	612688.00	9472156.00
9-10	612688.00	9472156.00
10-11	612729.00	9472179.00
11-12	612739.00	9472174.00
12-13	612790.00	9472118.00
13-14	612731.00	9472116.00
14-15	612736.00	9472068.00
15-16	612660.00	9472020.00
16-17	612455.00	9472011.00
17-18	612660.00	9472011.00
18-19	612559.00	9472074.00
19-20	612510.00	9472108.00
20-21	612509.00	9472116.00
21-22	612510.00	9472074.00
22-23	612425.00	9472171.00
23-24	612736.00	9472011.00



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 13 de Julio de 2021, se evaluó como punto de agenda, el informe N° 37-2021—MDS-C/U/R, emitido por Tec.Ing. José Ancajima Laureano, jefe de la División de Catastro y Habilitación Urbana, donde se expuso a detalle el informe respecto a la aceptación de la presente DONACION de terreno, consistente en 35,785.50 m2, con un perímetro de 1,035.43 METROS LINEALES, efectuada por la Comunidad Campesina de Sapillica, por ser un área de terreno donde se desarrollan proyectos productivos y forestales, con asistencia técnica de la Dirección Regional de Agricultura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2021-MDS-CM.**

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por cuanto, en Sesión Ordinaria del Pleno, de conformidad con lo estipulado en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal; y, dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la DONACION, efectuada por la Comunidad Campesina de Sapillica, de un terreno consistente en 35,785.50 m2, teniendo un perímetro de 1,035.43 METROS LINEALES (según las Coordenadas que se anexan a la presente), cuya finalidad, es desarrollar proyectos productivos y forestales, con asistencia técnica de la Dirección Regional de Agricultura.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la División de Catastro y Habilitación Urbana, la inscripción en los registros públicos la Titularidad de los 35,785.50 m2, con un perímetro de 1,035.43 METROS LINEALES, señalando como carga que este bien será utilizado para el desarrollo de proyectos de reforestación y mejoramiento de semillas.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO**, el presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la División de Catastro y Habilitación Urbana y las demás áreas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE

